Nota DNC N° 83 /2021

Asunción, 5 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**386868**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM
Entidad	**Municipalidad de San Lorenzo**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa a la convocante que no se ha remitido el modelo de publicación en periódicos del presente llamado.

2. Se observa a la convocante que la nota de comunicación y justificación de contrato abierto, hace referencia a la normativa reglamentaria no vigente. Se recomienda considerar en los documentos remitidos las normativas vigentes.

3. Experiencia. Los años de experiencia solicitados deberían de definirse hasta el último año anterior. Solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido.

4. Experiencia. Se observa a la convocante que la cantidad de años requeridos en dicha sección es inconsistente a la cantidad de periodos solicitados en los requisitos documentales para evaluar el presente criterio. Se solicita unificar criterios.

5. Se observa a la convocante que el PBC remitido presenta variaciones en la estructura numérica de los criterios de evaluación del presente llamado. Se recomienda a la convocante adecuarse al modelo del PBC estándar vigente a fin de evitar potenciales confusiones a los participantes de la licitación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)